



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 028 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao,

23 ABR. 2012

VISTOS:

El Informe N° 077-2012-GRC/GRI/OC-FVA del 04 de abril de 2012, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 2301-2012-GRC/GRI-FVA del 04 de abril de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 001-2012-GRC/GRI-BBDJ del 13 de abril de 2012, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 318-2012-GRC/GRI del 13 de abril de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, con el **CONSORCIO SAN PEDRO** (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC y ALDORADIN GUTIERREZ FREDY ARTEMIO), para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO**", por el monto ofertado de S/. 4,482,308.46 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 46/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Elaboración del Estudio Definitivo y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de Obra;

Que, mediante Informe N° 077-2012-GRC/GRI/OC-FVA del 04 de abril de 2012, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 4,482,308.46 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 46/100) consignado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente los adelantos directo y de materiales para la ejecución de la obra así como las valorizaciones del Contratista, debiendo ser considerado de la siguiente manera:

- a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 92,292.90 (Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 90/100 Nuevos Soles);
- b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,390,015.56 (Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Quince con 56/100 Nuevos Soles).

En tal sentido, el Coordinador de obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda.

Que, mediante Informe N° 301-2012-GRC/GRI-FVA del 04 de abril de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 077-2012-GRC/GRI/OC-HBB;

Que, mediante Memorando N° 318-2012-GRC/GRI del 13 de abril de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad para la aprobación de la addenda que posibilite la disgregación solicitada;



Que, mediante el Informe N° 001-2012-GRC/GRI-BBDJ del 13 de abril de 2012, respecto a la disgregación del monto contractual, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que atendiendo que a la fecha no se había efectuado el pago de ninguna valorización, la disgregación del monto contractual solicitado debía ser aprobada con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones intereses fundamentales y que existiera en la fecha en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y Precisar con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO", la disgregación del monto total de S/. 4,641,382.68 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y un Mil Trescientos Ochenta y dos con 68/100), incluido IGV, consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, según el siguiente detalle:


- a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 92,292.90 (Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 90/100 Nuevos Soles);
- b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,390,015.56 (Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Quince con 56/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, a efectos de Disgregar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato, el monto contractual total ofertado en los rubros Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 015-2012-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 25 de enero de 2012, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte el **CONSORCIO SAN PEDRO** (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC y ALDORADIN GUTIERREZ FREDY ARTEMIO), identificados con R.U.C N° 20505026196 y 10085907676 respectivamente, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s 4679 y 4252, emitidas respectivamente por el OSCE el 24 y 20 de enero de 2012 respectivamente, con Constancia de Capacidad de Libre Contratación N° 1332 emitida por el OSCE el 24 de enero de 2012), debidamente representado por el SEÑOR MANUEL VILLAVICENCIO AMPUERO identificado con D.N.I. N° 07511413, con domicilio legal en Calle La Carreta N° 122 Oficina 401, Urbanización La Virreyna Borja, Santiago de Surco a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, con el **CONSORCIO SAN PEDRO** (integrado por MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC y **ALDORADIN GUTIERREZ FREDY ARTEMIO**), para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SAN PEDRO - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", por el monto ofertado de S/. 4,482,308.46 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 46/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Elaboración del Estudio Definitivo y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de Obra.
2. Mediante Informe N° 077-2012-GRC/GRI/OC-FVA del 04 de abril de 2012, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 4,482,308.46 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 46/100) consignado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente los adelantos directo y de materiales para la ejecución de la obra así como las valorizaciones del Contratista, debiendo ser considerado de la siguiente manera:
 - a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 92,292.90 (Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 90/100 Nuevos Soles);
 - b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,390,015.56 (Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Quince con 56/100 Nuevos Soles).En tal sentido, el Coordinador de obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda.
3. Mediante Informe N° 301-2012-GRC/GRI-FVA del 04 de abril de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 077-2012-GRC/GRI/OC-HBB.
4. En la fecha, mediante Resolución Gerencial Regional se ha dispuesto la suscripción de la Addenda que recoge la disgregación del monto contractual.



CONSORCIO SAN PEDRO
Manuel Villavicencio Ampuero
Representante Legal

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL
CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 015-2012-REGIÓN
CALLAO**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el monto contractual de S/. 4,482,308.46 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 46/100), incluido IGV, consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, queda disgregado de la siguiente manera:

- a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 92,292.90 (Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 90/100 Nuevos Soles);
- b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,390,015.56 (Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Quince con 56/100 Nuevos Soles).

CLAUSUL ADICIONAL TERCERA .- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 015-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 25 de enero de 2012, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del

Callao a los 23 ABR. 2012

SOBERANO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA

Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN PEDRO

Manuel Vilavicencio Ampuero
Representante Legal Común

POR EL CONTRATISTA